

DECRETO N° 3388

TEMUCO, 26 OCT 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 30 de septiembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|---|--|--|---------------------|
| Nombre : PEDRO BODALEO HUENULAF / | | Rut : | |
| Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAR Labranza, en el marco de la contingencia COVID 19 , en su calidad de Kinesiólogo . En horario de 17:00 a 22:00 horas, Lo que contempla: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Realizar atención kinésica respiratoria ambulatoria de acuerdo con la derivación del médico según necesidad • Apoyar el servicio de alta resolución en caso de necesidad en situación de riesgo vital (PCR) • Rehabilitación del sistema respiratorio de una persona, dada las consecuencias evidenciadas por el contagio por COVID-19 • Realizar estadística de sus atenciones. | | | |
| Monto Total | \$280.000.- / | | |
| Fecha Inicio | 01.10.2021 / | Fecha Término | 31.10.2021 / |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" / | REFUERZO EN APS-COVID 19 | |
| Centro Costo | 32.74.01 / | Unidad de observación prolongada SAR LABRANZA | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de **\$280.000.-** (doscientos ochenta mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 CVF/MSR/MMM/MRS/spp





ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
 ALCALDE



DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado

60854 / 14.10.21